

INFORME EJECUTIVO**I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Fondeo del Programa:	BIRF
NÚMERO DE PRESTAMO:	7572-AR
OBJETO del PRESTAMO	Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social.
ORGANISMO RESPONSABLE:	Jefatura de Gabinete de Ministro
ORGANISMO EJECUTOR:	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Directora Nacional del Programa	Dra. Matilde Morales
Coordinadora General	Dra. Matilde Morales

Objetivos del Programa

El objetivo del Proyecto es identificar los atributos sociales y/o tributarios de las personas físicas y entidades Legales en Argentina, por medio de un sistema de intercambio de información sustentable que procure mejorar la eficiencia, efectividad e impacto de los servicios sociales y los programas tributarios en los niveles federal, provincial y municipal. El Proyecto constituye la consolidación de la segunda fase y la tercera del Programa.

Breve descripción de la operatoria del Programa

A fin de lograr el objetivo propuesto, el SINTyS brindará el marco normativo e institucional junto con servicios y herramientas para que los organismos del Estado, a nivel nacional, provincial y municipal, puedan intercambiar sus datos de manera de efectuar una identificación uniforme y homogénea de la información de las personas físicas y jurídicas en la Argentina.

Actualmente el SINTyS se encuentra en pleno proceso de ejecución de la fase II del Proyecto, habiendo demostrado los beneficios del intercambio (fase I), obtenida la adhesión y participación de las provincias organismos, y comprobada la sustentabilidad del proyecto el sistema continua expandiendo la red de intercambio descentralizado de información.

II INFORMACION INTERNA

Proyecto: 4 2 2061	Actuación:174/10
Objeto de auditoría	Estados financieros del programa al 31/12/09

III.- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

USD

Fecha de firma de contrato de préstamo:	13/01/2009	
Fecha de cierre original del Programa	Vencimiento	Respaldo
	31/12/2013	Convenio de Préstamo
Fuentes de financiamiento original	BIRF	Aporte local
Monto Presupuestado Programa	USD 20.000.000,00	
Monto total desembolsado al 31/12/09	USD 2.533.177,54	
Monto ejecutado al 31/12/09	USD 1.914.051,36	

IV.- SERVICIOS FINANCIEROS (Montos en dólares)

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE VTO.	FECHA DE PAGO	MONEDA DE PAGO	IMPORTE DE PAGO
Interés	15/09/2009	15/09/2009	USD	10,638,42

V.- AUDITORÍA

Dictamen EE.FF.	Excepto por lo expuesto en el apartado III- Conciliación UNOPS
-----------------	---

Principales observaciones

INDICE	TITULO
A)	CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES.
B)	FALENCIAS ADMINISTRATIVAS- PAGOS
C)	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS UNOPS -CONCILIACION



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR

(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7572-AR, suscripto el 13/01/2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La responsabilidad de la ejecución del Proyecto es llevada a cabo por la Unidad de Implementación del Programa (UIP) creada al efecto.

I. ESTADOS AUDITADOS

- 1- Estado de Situación Patrimonial al cierre del año 2009, expresado en dólares estadounidenses y Notas a los Estados Financieros (1 a 17) que forman parte del mismo.
- 2- Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses y Notas al Estado de Fuentes y Usos de Fondos (1 a 8) que forman parte del mismo.
- 3- Estado de Inversiones al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.

Los Estados precedentes fueron presentados inicialmente en la AGN con fecha 07/04/10 por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP), en tanto que los definitivos fueron recibidos el 18/06/10 y son de su exclusiva responsabilidad, se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

Nuestra tarea tuvo por objeto emitir una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 03/05/10 y el 24/6/2010.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. Los fondos suministrados por el BIRF para la preparación del proyecto (PPF 4400) fueron administrados financieramente hasta Febrero de 2009 por la Oficina de Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), a través del Proyecto ARG/08/R01.

Del análisis de la información contenida en los Estados Financieros presentados por el proyecto respecto a los gastos pagados por UNOPS y la que figura en la página web del BIRF (clientconnection.worldbank.org) surgen las siguientes diferencias:

Concepto	Según Página BIRF – USD	Según EEFFProyecto – USD	Diferencia USD
Desembolso BIRF a UNOPS	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
Inversiones realizadas UNOPS	811.163,70	758.453,85	52.709,85
Fondos No utilizados UNOPS	288.836,30	341.546,15	-52.709,85

Por otra parte se verificó una disponibilidad de los fondos generados por intereses de USD 10.179,90 que surgieron por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias del proyecto



Auditoría General de la Nación

que deben ser notificados e ingresados al Tesoro Nacional en cumplimiento a la Resolución 396/2006 de la Secretaria de Hacienda.

A la fecha de cierre de las tareas de campo la UIP se encontraba realizando la conciliación entre los informes UNOPS y los registros del proyecto, a efectos de elevar al BIRF para su registro y acciones pertinentes.

2. Con respecto al Estado de origen y aplicación de fondos en dólares, apartado Orígenes de Fondos, se aclara que los importes que figuran en la línea Aportes Locales corresponden en realidad a Total Préstamo BIRF (error de tipeo).

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en III-, los estados identificados en I- anterior presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social” al 31/12/09, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio irregular nro. 1 finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7572-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 13 de enero de 2009.

BUENOS AIRES, 24 de junio de 2010.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-AGN

Dr. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI-AGN



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
"SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL"**

CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR

(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Estados de Gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el Ejercicio N° 1 (Irregular) finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al "Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social", financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7572-AR suscripto el 13 de enero de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

I ESTADOS AUDITADOS

Estado de Desembolsos y Justificaciones por el ejercicio irregular N° 1 finalizado el 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).

Los estados han sido preparados por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la



Auditoría General de la Nación

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

III ACLARACIONES PREVIAS

Los fondos suministrados por el BIRF para la preparación del proyecto (PPF 4400) fueron administrados financieramente hasta Febrero de 2009 por la Oficina de Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), a través del Proyecto ARG/08/R01.

Del análisis de la información contenida en los Estados Financieros presentados por el proyecto respecto a los gastos pagados por UNOPS y la que figura de la página del BIRF (clientconnection.worldbank.org) surgen las siguientes diferencias:

Concepto	Según Página BIRF USD	Según EEFF Proyecto USD	Diferencia USD
Desembolso BIRF a UNOPS	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
Inversiones realizadas UNOPS	811.163,70	758.453,85	52.709,85
Fondos No utilizados UNOPS	288.836,30	341.546,15	-52.709,85

Por otra parte se verificó una disponibilidad de los fondos generados por intereses de USD 10.179,90 que surgieron por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias del proyecto que deberán ser ingresados al Tesoro Nacional en cumplimiento a la Resolución 396/2006 de la Secretaria de Hacienda.

A la fecha de cierre de las tareas de campo la UIP se encontraba realizando la conciliación entre los informes UNOPS y los registros del proyecto a efectos de elevar al BIRF para su registro y acciones pertinentes.



Auditoría General de la Nación

IV DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expresado en III, el estado identificado en el apartado I-, correspondiente al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, presentan razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiros de Fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio irregular N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 7572-AR BIRF.

BUENOS AIRES, 24 de junio de 2010.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-AGN

Dr. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI-AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR

(Ejercicio Irregular N° 1 - finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado en I- siguiente, correspondiente al ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31/12/09, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, del Convenio de Préstamo N° 7572-AR

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial del Préstamo 7572/AR al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP BIRF) sobre la base de los movimientos de la cuenta a la vista en dólares denominada “405261/8 –PRÉSTAMO BIRF 7572”, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



Auditoría General de la Nación

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados señalados en el apartado I- precedente, presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de las Cuentas Especiales del “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del Convenio de Préstamo 7572/AR entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

BUENOS AIRES, 24 de junio de 2010.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-AGN

Dr. María Fernanda IBÁÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI-AGN



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR

(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

Durante el transcurso de la auditoría externa realizada por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° 7572-AR, suscripto el 13/01/2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y sus modificaciones.

La ejecución del Proyecto es llevada a cabo por la Unidad de Implementación del Programa (UIP) creada al efecto.

1) Artículo II. Cláusula 2.01: Monto del préstamo USD 20.000.000

El total desembolsado por el BIRF al 31/12/09 ascendió a USD 2.533.177,54. No se produjeron durante el año 2009 modificaciones ni enmiendas sobre el Convenio de Préstamo en esta materia.

2) Artículo II. Cláusula 2.03, 2.04 y 2.05: Servicios Financieros (Comisión de Compromiso, Intereses). Sección 2.07 (b) de las Condiciones Generales (Comisión de Financiamiento)



Auditoría General de la Nación

Cumplida. Se detallan a continuación los pagos realizados por los conceptos enunciados de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional de Crédito Público (Nota N° 1392/10 del 27/05/10).

Intereses (en dólares estadounidenses)

Fecha de Vto.	Fecha de Pago	Importe de Pago
15/09/09	15/09/09	10.638,42

Por su parte, la Comisión del Préstamo que ha sido retirada por el Banco a partir de la fecha de su vigencia (Sección 2.07 (b) de las Condiciones Generales para Otorgar Préstamos) ascendió a USD 50.000,00.

3) **Artículo III. Cláusula 3.02 y Adjunto 2. Nuevos Acuerdos**

Cumplida. Durante el ejercicio no se han celebrado nuevos acuerdos entre el Prestatario/CNCPS y el Banco vinculados a la Ejecución del Proyecto, encontrándose íntegramente vigentes las disposiciones convenidas inicialmente (Adjunto 2) (Nota UIP N° 2948/10 de fecha 16/06/10)

4) **Artículo IV. Cláusula 4.01. Plazo Límite de Efectividad**

Respecto de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio de Préstamo dentro del plazo definido por la cláusula (90 días – 18 meses) fue concedida la efectividad por el BIRF con fecha 27/02/09 según surge de la notificación enviada por el Banco.

5) **Adjunto 2. Sección I. Implementación y Otros arreglos. C (a) (i) y (ii) y Artículo III. Cláusula 3.01 Contratos Operativos**

Cumplida. Se celebraron veinte (20) Convenios entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), en el marco de las actividades del SINTyS, y distintas jurisdicciones, organismos y entidades de los tres (3) niveles de gobierno.



Auditoría General de la Nación

6) **Adjunto 2. Sección I. Implementación y Otros arreglos. D. (a) y (b) Unidad de Implementación del Proyecto (UIP)**

Cumplida. En cuanto a la conformación, operación, integración y mantenimiento de la UIP encargada de realizar el control y seguimiento de las actividades del Proyecto y respecto de la contratación del Coordinador líder de Proyecto y planteles de asistencia profesional y administrativo se nos informó que durante el año 2009 la Coordinación General del Proyecto fue asumida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo se conformó la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP).

7) **Adjunto 2. Sección II. Monitoreo, Reporte y Evaluación. A.1.Reportes del Proyecto. Sección 5.08 Condiciones Generales**

Cumplida. Fueron suministradas las Ayuda Memoria de fecha 16 al 25 de noviembre de 2009 y Ayuda Memoria del 6 al 14 de mayo de 2010 en las cuales consta la incorporación de los reportes de avance que integran los resultados de las actividades de monitoreo, de conformidad con la cláusula de referencia. Nos ha informado la UIP mediante Nota 2948/10 de fecha 16/06/10 que dichas Ayuda Memoria se encuentran en proceso de firma.

8) **Adjunto 2. Sección II. Monitoreo, Reporte y Evaluación. B.1.Administración Financiera**

Cumplida parcialmente. De acuerdo al análisis por muestra realizado, nos remitimos a las observaciones puntuales transcriptas en nuestro Memorando a la Dirección del Proyecto adjunto.

9) **Adjunto 2. Sección III. A.2. y C Servicios de Consultoría. Métodos de Contratación.**

Parcialmente Cumplida. Las observaciones puntuales detectadas sobre la muestra analizada se exponen en el Memorando a la Dirección del Proyecto adjunto.

10) **Adjunto 2. Sección III. A.4. (j) Planes de Adquisición y Sistema de Ejecución**

Cumplida. Hemos verificado en <http://www.iniciativasepa.org> que el Plan de Adquisiciones abarcativo del ejercicio ha sido incluido en el Sistema de Ejecución de Planes de



Auditoría General de la Nación

Adquisición (SEPA) habiéndose dado cumplimiento a la cláusula de referencia. Se ha visualizado que el mismo cuenta con aprobación por parte del BIRF.

11) Apéndice 2. Sección IV. Retiro de los Recursos del Préstamo. B.2. Período de Retiro (31/12/13)

La fecha de cierre es 31/12/2013. Durante el ejercicio no han sido realizadas modificaciones en la fecha de cierre prevista contractualmente (Nota UIP N° 2948/10 de fecha 16/06/10).

12) Condiciones Generales. Artículo II. Sección 2.04. Cuentas Designadas

Cumplida. Nos fue suministrada documentación que respalda la apertura de la Cuenta Especial N° 53097/20 en el Banco Nación Argentina - Sucursal 0085 Plaza de Mayo (20/03/09).

BUENOS AIRES, 24 de junio de 2010.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-AGN

Dr. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI-AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR

(Ejercicio Irregular N° 1 - finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros presentados por la Unidad de Implementación del Proyecto (UIP), por el ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto del Sistema de Identificación Tributaria y Social”, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relacionados con procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

INDICE	TITULO
A)	CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES.
B)	FALENCIAS ADMINISTRATIVAS - PAGOS
C)	ADMINISTRACIÓN DE FONDOS UNOPS –CONCILIACIÓN-



Auditoría General de la Nación

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

A) CONTRATACION DE CONSULTORES INDIVIDUALES

I – NUEVAS CONTRATACIONES (Altas Ejercicio 2009 – Préstamo BIRF 7572)

Se han analizado los antecedentes, procesos de selección y legajos completos correspondientes a las siguientes contrataciones:

CUIT Consultor	Fecha	Contrato	Período	Cargo	Honorarios en \$	
					Total	Mensual
27-24065895-5	01/12/09	N° 100/2009	01/12/09 al 31/12/09	Consultor Rango I	3.500,00	3.500,00
20-29402621-6	18/05/09	N° 93/2009	18/05/09 al 31/12/09	Consultor Rango IV	32.787,04	4.400,00
20-31440213-9	01/07/09	N° 99/2009	01/07/09 al 31/12/09	Administrativo Rango III	15.600,00	2.600,00
20-24082705-1	18/05/09	N° 94/2009	18/05/09 al 31/12/09	Consultor Experto Rango III	30.551,56	4.100,00
20-30591732-0	18/05/09	N° 92/2009	18/05/09 al 31/12/09	Consultor Rango III	30.551,56	4.100,00
20-31895016-5	05/05/09	N° 90/2009	05/05/09 al 31/12/09	Consultor Rango II	29.909,80	3.800,00
27-29444167-6	18/05/09	N° 95/2009	18/05/09 al 31/12/09	Consultor Rango I	26.080,60	3.500,00
20-14741251-8	18/05/09	N° 91/2009	18/05/09 al 31/12/09	Consultor Rango I	28.000,00	3.500,00
20-30394337-5	01/06/09	N° 96/2009	01/06/09 al 31/12/09	Consultor Rango I	24.500,00	3.500,00
20-26306542-6	16/04/09	S/N°	16/04/09 al 31/12/09	Consultor Experto Rango II	44.200,00	5.200,00
27-12890382-3	01/07/09	N° 98/2009	01/07/09 al 31/12/09	Consultor Rango II	22.800,00	3.800,00
20-31660336-0	18/06/09	N° 97/2009	18/06/09 al 31/12/09	Consultor Rango I	22.516,55	3.500,00

A OBSERVACIONES COMUNES

De la documentación que respalda la selección y contratación de los consultores surgen las siguientes observaciones de carácter común:

1) No Objeción

Consta el otorgamiento de No Objeción a la contratación por parte del Banco en referencia a Notas BM N° 28/09 y BM N° 11/09. Se observa que:



Auditoría General de la Nación

- a) Las No Objeciones no registran acuse de recibo o recepción por parte del Proyecto.
- b) Los anexos adjuntos a las notas del Banco no contienen los Términos de Referencia de los cargos, haciendo referencia solamente a cantidad de meses de contratación, cargos, categorías y montos de cargos a cubrir, respectivamente.

Comentarios de la UIP:

- a) Las no objeciones remitidas por el Banco Mundial son recibidas por correo electrónico, siendo la fecha de recepción para el SINTyS la del mencionado correo electrónico. Sin embargo, será tenida en cuenta la observación de esa Auditoría.
- b) Respecto de la Nota BM 011/09 otorgada por el Banco Mundial da expresa conformidad ya que la misma establece que: *“El Banco Mundial tiene el agrado de informarle que no tenemos objeción a la contratación de los consultores cuyos términos de referencia aparecen en el cuadro adjunto, el cual fue enviado por el Licenciado Luis Nóbili mediante correo electrónico el 5 de mayo”*. En relación a la Nota BM 028/09, ésta señala que: *“Hemos recibido nota BM N° 028/09 en la cual solicita la No Objeción del Banco Mundial para los siguientes consultores. Nos es grato informarle que el Banco no tiene objeción a la solicitud de la referencia”*. En la solicitud de no objeción al Banco Mundial enviada por el SINTyS Nota BM 028/09, dice y se remiten los términos de referencia, por lo que el Banco Mundial le estaría dando la no objeción a éstos.

Recomendaciones:

Dejar debida constancia del recibo o recepción de la documentación ingresada al proyecto. Diligenciar los pedidos de no objeción en debida forma integrando a estos, detallada y materialmente, la documentación vinculada y en particular, la referida a los TDR's que han de ser utilizados en las futuras contrataciones.

2) Proceso de Selección

a) Documentación Requerida



Auditoría General de la Nación

1. Detectamos agregadas a los legajos copias de los respectivos DNI, Currículo Vitae, título de los contratados que no registran sello y/o fechas de entrada / recepción por parte del Proyecto en la totalidad de casos.
2. En la totalidad de los casos detectamos que los CV's presentados en el concurso por los participantes no acompañan documentación de respaldo que acredite la experiencia y capacitación invocados y requeridos en los TDR's que les corresponden.

b) Evaluación de Antecedentes

Como resultado de la instancia de evaluación de antecedentes en cada proceso de selección ha sido elaborada una Grilla de Evaluación, conteniendo la puntuación asignada a cada postulante y de la cual surge, en primer lugar del orden de mérito, cada consultor finalmente seleccionado. Se observa que los criterios de ponderación no se encontraron definidos previamente y en forma precisa.

c) Aprobación de las Contrataciones

1. Resolución:

No hemos tenido a la vista acto administrativo emanado de autoridad competente como expresión de la voluntad administrativa que apruebe el procedimiento llevado a cabo, disponga la contratación y determine la partida presupuestaria a la cual se ha de imputar el gasto que demande la operatoria.

2. Notificaciones:

No se ha acreditado dentro de las actuaciones la procedencia de notificación dirigida a los postulantes seleccionados para cubrir cada cargo de manera tal que se haya comunicado el resultado del concurso en su favor. De la misma manera no consta comunicación del resultado de la evaluación a los participantes no seleccionados.



Auditoría General de la Nación

Comentarios de la UIP:

- a) **1.** Serán tenidas en cuenta las observaciones de esa Auditoría para futuros ejercicios. **2.** La evaluación del postulante la hace el entrevistador considerando los antecedentes vinculados a su formación educativa experiencia y capacidad expuestos en el currículum vitae, el cual es firmado por el postulante. Luego solo al consultor seleccionado se le solicitan dichos antecedentes, los cuales son incorporados en el legajo.
- b) Los criterios se encuentran definidos y previamente establecidos en la matriz de evaluación de los consultores en las notas 1 y 2 referidas a nivel académico y experiencia laboral respectivamente incorporada en el Manual Operativo y que se utiliza en cada proceso de selección.
- c) **1.** Los contratos son celebrados en virtud de un convenio internacional suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Banco Mundial. En el marco de dicho convenio, se acordó un manual operativo que no establece dentro del procedimiento para selección de consultores, la emisión de una resolución o instrumento dispositivo. El instrumento que firma la Dirección Nacional es el requerimiento de no objeción. Una vez que se recibe la no objeción del Banco Mundial, la Dirección Nacional firma una solicitud de contratación y el respectivo contrato. **2.** Las respuestas a los postulantes seleccionados para cubrir cada cargo y a los participantes no seleccionados se efectúan por correo electrónico o por teléfono.

Recomendaciones

Incrementar controles referidos al ingreso al proyecto de la documentación presentada por los postulantes.

Requerir de los postulantes la documentación de respaldo mínima necesaria que permita constatar la veracidad de la información declarada en los CV's con miras a optimizar la eficiencia del procedimiento de contratación y completar los legajos de antecedentes de los consultores.

Elaborar y definir claramente los criterios de ponderación a ser utilizados en el marco de las evaluaciones de los postulantes.



Auditoría General de la Nación

Incorporar a las actuaciones copia de los instrumentos dispositivos que formalizan la contratación de los consultores con el fin de sustentar y motivar debidamente lo actuado en la materia en cumplimiento de la normativa nacional vigente.

Cumplir estrictamente con las indicaciones preestablecidas en materia de notificaciones en instancia de resolución de cada procedimiento de selección como principio de sana administración y publicidad de la actuación administrativa.

3) Contratos de Locación de Servicios

a) Términos de Referencia (TDR´s)

1. Los Términos de Referencia (TDR´s) correspondientes a cada contrato no se han agregado a los legajos que lleva el proyecto, habiéndose suministrado en forma separada y encontrándose atomizada dicha información y sin vinculación o identificación específica a la contratación respectiva.
2. No hemos visualizado aprobación por parte de autoridad competente del Proyecto a los TDR´s suministrados.
3. Si bien los TDR´s suministrados se encuentran firmados por el Coordinador, no es posible determinar si se trata de los aprobados por el Banco.

b) Suscripción de Contratos:

1. En los contratos se hace mención al objeto de la contratación tal como sigue:
“...1.OBJETO: *El contratado prestara sus servicios de CONSULTORÍA de acuerdo con las condiciones generales, definición de resultados y cronograma de actividades y de avance que se detallan en el Anexo que también se suscribe y que forma parte integrante del presente...*”, sin embargo se observa que los anexos adjuntos no enuncian ni contienen estas condiciones básicas de prestación de los servicios (definición de resultados, cronograma de actividades y cronograma de avance.).
2. No se ha visualizado en los contratos indicación referida al lugar de prestación de servicios del consultor.
3. Los contratos no prevén la carga de presentación de informes por parte de los consultores contratados.



Auditoría General de la Nación

c) Cuenta Bancaria

Las constancias de apertura de cuentas bancarias suministradas por los consultores no registran sello ni fechas de entrada al organismo, de la misma manera que no registran firma del consultor en la totalidad de los casos analizados.

Comentarios de la UIP:

- a) **1.** Atendiendo a la observación de la auditoría, para los próximos ejercicios los términos de referencia serán incorporados en los legajos de los consultores. **2.** La Dirección Nacional cuando firma el requerimiento de no objeción para remitir al Banco Mundial interviene los términos de referencia. Asimismo interviene los términos de referencia cuando suscribe el contrato en representación de la parte contratante. **3.** El Banco Mundial cuando remite la no objeción vía correo electrónico, generalmente escribe un párrafo que dice que no tenemos objeción a la contratación de los consultores cuyos términos de referencia aparecen en el cuadro adjunto. En el correo electrónico se encuentran adjuntos los términos de referencia. Por tal motivo, se pone a disposición de esa auditoría de dichos correos para su cotejo.
- b) **1.** El modelo de contrato es el aprobado en el manual operativo, como así también el del modelo de los términos de referencia, el cual forma parte de los Anexos del contrato. Las condiciones generales, definición de resultados y cronograma de actividades y de informes de avance y final se encuentran definidos en dichos términos de referencia. **2.** El lugar de prestación de servicios del consultor se encuentra detallado en los términos de referencia que forman parte del contrato. **3.** El modelo de contrato es el previsto en el Decreto N° 2345/08. Este modelo establece que el consultor deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación. Son precisamente, los términos de referencia que rigen la contratación y que forman parte del contrato, los que establecen la carga de presentación de informes por parte de los consultores contratados.
- c) Serán tenidas en cuenta las observaciones de esa Auditoría para futuros ejercicios.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Incorporar a los legajos de los consultores toda documentación vinculada a los contratos suscritos (en el caso, los TDR's asociados) a efectos que ésta refleje con mayor precisión el perfil buscado, las obligaciones asumidas, las tareas encomendadas y los plazos de vigencia contractual.

Implementar el procedimiento de aprobación de los TDR's en la instancia correspondiente.

Instrumentar los mecanismos administrativos que permitan asociar los TDR's utilizados con los no objetados por el Banco.

Supervisar la producción de instrumentos contractuales de manera tal que estos reflejen con mayor precisión los compromisos asumidos.

Incrementar controles vinculados a la producción de documentación de respaldo que conforma las actuaciones supervisando la suscripción de documentos e instrumentos.

4) Informes

Conforme establecieron los TDR's los consultores se obligaron a la presentación de informes de avance y finales. En cuanto a la recepción de los informes presentados por los consultores se detectó que carecían de constancias de intervención del proyecto (fecha y/o firma), en la totalidad de los casos.

Comentarios de la UIP:

La recepción se hace con sello de recepción de despacho del SINTyS, sin intervención de firma. Respecto de los informes que no tienen sello de recepción serán tenidas en cuenta las observaciones de esa Auditoría para futuros ejercicios.

Recomendaciones:

Incrementar controles vinculados a la acreditación de cumplimiento de las condiciones y cargas contractuales.

Incrementar controles vinculados a la recepción de informes.



Auditoría General de la Nación

5) Control de objetivos

No se ha visualizado constancias del cumplimiento del Manual Operativo en relación al esquema de evaluación por objetivos respecto de cada uno de los consultores.

Comentarios de la UIP:

La evaluación la efectúa el Coordinador del Componente o el Coordinador Provincial, midiendo el desarrollo y la evolución de las actividades de cada consultor, siendo éstos quienes han firmado las evaluaciones y aprobaciones de los informes que se han entregado a la auditoría.

Recomendación:

Dejar constancia expresa en las actuaciones del procedimiento de control de objetivos llevado a cabo en cumplimiento del Manual Operativo del Programa.

6) Certificación de Prestación de Servicios

No hemos tenido a la vista ni constan incorporadas a las actuaciones, las correspondientes certificaciones de tareas/servicios prestados por los consultores debidamente suscritas por autoridad competente y respecto del conjunto total de legajos bajo análisis.

Comentarios de la UIP:

La evaluación de los servicios la efectúa el Coordinador del Componente o el Coordinador Provincial, midiendo el desarrollo y la evolución de las actividades de cada consultor, a través de la aprobación de los informes que se han entregado a la auditoría.

Recomendación

Dejar constancia en las actuaciones de los controles efectuados sobre el cumplimiento de los contratos celebrados e incorporar a los actuados las certificaciones de los servicios prestados, con el fin específico de dar integridad al conjunto de documentación de respaldo.



Auditoría General de la Nación

B OBSERVACIONES PARTICULARES

De la documentación que respalda la selección y contratación de los consultores surgen en particular las siguientes observaciones, cuya referencia específica consta al pie en cuadro, a saber:

1) Solicitud de Contratación

- a) Por Nota N° 6/09 de Coordinadora Componente Mecanismos Preventivos de Salud al Coordinador Administrativo del 18/03/09 se requirió contratación del consultor seleccionado, y a cuyos efectos indica que adjunta grilla de evaluación de consultores y el CV del seleccionado, cuando la evaluación procedió en fecha posterior (29/04/09), según indica la grilla de calificaciones.
- b) Mediante Nota N° 245/08 de la Dirección de Servicio Informático dirigida a la Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Políticas Sociales el 22/12/08 fue requerida la posibilidad de contratación “...de uno de los recursos preseleccionados por esta Dirección...”, sin que consten los mecanismos y criterios empleados en tal preselección.

Comentarios de la UIP:

- a) Se trata de la nota ubicada a Fs. 1 de solicitud efectuada por el Coordinador del Componente Mecanismos Preventivos de Seguridad de inicio del proceso de pedido de no objeción (24-04-2009) y de inicio de las gestiones para la incorporación del consultor, que por un error de copiar y pegar incluyó el mencionado texto.
- b) El mecanismo y criterio empleado para la preselección del consultor por parte de la Dirección de Servicios Informáticos del Ministerio de Desarrollo Social, es terna de consultores.

Recomendaciones:

Incrementar controles vinculados a la producción de documentación de respaldo que conforma las actuaciones

Supervisar el desarrollo secuencial de las instancias procedimentales.



Auditoría General de la Nación

2) Solicitud de No Objeción

- a) El Anexo I que acompaña a la nota BM N° 11/09 mediante la cual se requirió la No Objeción del Banco a los Términos de Referencia refiere a una nota distinta (Nota N° 05/09).
- b) La nota BM N° 11/09 no refiere a Términos de Referencia sino solamente a cargos, categorías y montos de cargos a cubrir, respectivamente.

Comentarios de la UIP:

- a) Por un error involuntario, al copiar y pegar, no se modificó el número de nota.
- b) A los efectos de exponer de forma simplificada la nota de solicitud, se remite un cuadro donde se indican los cargos, categorías y montos de cargos a cubrir. Los TDR's acompañan a la nota de solicitud enviándose como adjuntos en la nota original al Banco Mundial y también se remiten vía correo electrónico al Gerente de Proyecto del Banco Mundial.

Recomendaciones:

Supervisar la elaboración de instrumentos en el marco del procedimiento de selección y referenciar adecuadamente los documentos producidos con el fin de respaldar asertivamente lo actuado durante la gestión de cada trámite.

Diligenciar los pedidos de no objeción en debida forma, integrando a estos detallada y materialmente la documentación vinculada, y en particular, la referida a los TDR's que han de ser utilizados en las futuras contrataciones.

3) No Objeción

La firma del contrato (16/04/09) es de fecha anterior a la No Objeción BIRF (05/05/09).

Comentarios de la UIP:

Si bien la no objeción tiene fecha 05/05/2009, ésta fue concedida para el período de contratación del consultor alcanzado entre el 16/04/2009 al 31/12/2009, quedando en



Auditoría General de la Nación

consecuencia comprendida la fecha de inicio del contrato a la no objeción entregada por el BIRF.

Recomendación:

Gestionar la No objeción BIRF en forma previa a la suscripción de contratos de consultoría.

4) Proceso de Selección

a) Documentación requerida:

1. Inscripción AFIP:

- a. No se ha visualizado la constancia de opción al monotributo.
- b. El comprobante de opción al monotributo agregado al legajo del consultor (fs 11) no corresponde a éste, sino que se trata de una constancia de inscripción correspondiente a la Dirección Nacional Sistema de identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) de vigencia 15/04/09 a 12/10/09.
- c. La constancia de inscripción visualizada no registra sellos, firmas, y/o fechas de ingreso al proyecto.
- d. La constancia de inscripción al monotributo cuya vigencia es entre el 25/06/09 y el 22/12/09 indica que la consultora contratada “...no registra impuestos activos”.

2. CV/Título:

- a. El postulante / consultor declara en su CV poseer título de Licenciado en Ciencias de la Computación a la fecha de suscripción del contrato (18/05/09), cuanto la constancia de título en trámite (fs. 13) fue expedida el 22/09/09, donde queda indicada la finalización de carrera el 1º/06/09. Téngase presente que tanto la evaluación (grilla) como el contrato datan de fecha anterior, esto es 29/04/09 y 18/05/09, respectivamente.
- b. El CV del consultor no lleva fecha de emisión.



Auditoría General de la Nación

- c. Declara ser estudiante de la carrera Ingeniería en Informática, sin embargo esta situación no consta ya que no se ha agregado constancia de alumno regular ó analítico provisorio que acredite esta condición.

b) Entrevistas:

1. Las entrevistas carecen de fecha.
2. Falta el acta de entrevista correspondiente al consultor finalmente seleccionado.
3. No consta el medio por el cual los consultores han tomado conocimiento de la convocatoria.
4. No se ha tenido a la vista, ni constan incorporadas a las actuaciones, constancias de realización de las respectivas entrevistas a los tres (3) postulantes en instancia de evaluación.
5. No se ha visualizado documentación que permita determinar y respaldar el medio empleado para la convocatoria, indicado en las constancias de entrevistas realizadas a los postulantes.
6. No se visualizaron constancias de la base de datos consultada por el proyecto para convocar a los postulantes vía correo electrónico.

c) Grilla de Evaluación:

1. La grilla no lleva fechas de elaboración que permitan determinar oportunidad en la que procedió la evaluación de los postulantes.
2. A la postulante seleccionada se le adicionaron 7,3 puntos, sobre los 20 correspondientes al concepto Título de grado/estudios/especialización, por cursos realizados, sin que se pueda determinarse a cuales de los cursos informados en su CV corresponde esta asignación de puntaje.
3. Al postulante seleccionado se le otorgó la máxima puntuación por cursos cuya carga horaria no está acreditada en el CV (63 puntos).
4. Al postulante seleccionado se le otorgó puntuación correspondiente a la de un graduado universitario (20 puntos) sin que conste tal situación (correspondían 5 pts.



Auditoría General de la Nación

– Total otorgado 53 pts.). Asimismo tampoco consta la condición de “Estudiante de la carrera Ingeniería en Informática”.

5. Al postulante seleccionado se le otorgó puntuación correspondiente a la de un graduado universitario sin que conste tal situación (correspondían 5 pts. – Total otorgado 53 pts.). Asimismo tampoco consta la condición de “estudiante Licenciatura en Economía”.

d) Antecedentes:

No ha sido suministrada a esta auditoría documentación inherente al procedimiento de selección del consultor.

Comentarios de la UIP:

- a) 1.a.** No se ha podido obtener evidencia por el cual no se pueden visualizar. Será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría. **b.** Por un error se archivó la constancia de la Dirección Nacional Sistema de identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) vigencia (15/04/09 a 12/10/09). Sin embargo, no se ha podido obtener evidencia por el cual no se puede obtener la constancia de inscripción, por lo cual será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría. **c.** Serán tenidas en cuenta las observaciones de esa Auditoría para futuros ejercicios. **d.** No se ha podido obtener evidencia por el cual no se puede obtener la constancia de inscripción tiene esa leyenda, por lo cual será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría.
- 2. a.** El postulante/consultor declara en su CV a la fecha de suscripción del contrato, que se encuentra terminando la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Fs. 25). **b.** Será tenida en cuenta la observación para futuros ejercicios. **c.** Si bien es estudiante de la carrera, será tenida en cuenta la observación para futuros ejercicios.
- b) 1.** Serán tenidas en cuenta las observaciones de esa Auditoría para futuros ejercicios. Si bien las constancias de realización de las respectivas entrevistas no tienen fecha, si lo tiene la grilla de evaluación. **2.** Se adjunta copia del acta de entrevista al consultor seleccionado. **3.** Será tenida en cuenta la observación para futuros ejercicios. En la



Auditoría General de la Nación

constancia de asistencia a la entrevista laboral, consta que el método de convocatoria.

4. La grilla de evaluación es la constancia de la realización de las entrevistas a los tres postulantes, debidamente intervenida. **5.** Se tendrá en cuenta esta observación para futuros ejercicios. **6.** Se tendrá en cuenta lo observado por la auditoría.

c) 1. Será tomada en cuenta la observación de la auditoría para futuros ejercicios. **2.** La puntuación máxima son 30 puntos por títulos de grado y carreras de especialización. Por título de grado corresponden hasta 20 puntos y por cursos de especialización 10 puntos más. La postulante seleccionada, de acuerdo con lo expuesto en su CV, posee esos cursos, por el cual el evaluador consideró, que en función a los parámetros establecidos en el manual operativo, se le adicionarán esos 7,3 puntos. **3.** No está estipulado en el manual operativo una carga horaria mínima o máxima para asignar el puntaje. El postulante seleccionado tiene realizado varios cursos de importante nivel en tecnologías de la información, tales como administrador de bases de datos (5 cursos), java y programación de Iphone; muchos realizados en la Fundación PROYDESA. El evaluador en la entrevista consideró esta importante formación académica, la cual como resultado entendió que merecía esa puntuación. **4.** Si bien es estudiante de la carrera, será tomada en cuenta la observación para futuros ejercicios. **5.** No se le otorgó la puntuación de un estudiante universitario, se le otorgó la puntuación de estudiante secundario 10 pts., a los que adicionándoles 10 pts. más correspondientes a los cursos efectuados y cursadas en la carrera de Licenciatura en Economía totalizan para el nivel de educación los 20 pts. evaluados. A estos 20 pts. se adicionaron 30 correspondientes a experiencia laboral y 3 en concepto de idiomas, obteniéndose así los 53 pts. evaluados.

d) Será tomada en cuenta la observación de la auditoría para futuros ejercicios

Recomendaciones:

Incrementar controles referidos al ingreso al proyecto de la documentación presentada por los postulantes.



Auditoría General de la Nación

Requerir de los postulantes la documentación de respaldo mínima necesaria que permita constatar la veracidad de la información declarada con miras a optimizar la eficiencia del procedimiento de contratación y completar los legajos de antecedentes de los consultores.

Incrementar controles inherentes a la producción de documentos e instrumentos resultantes en instancias de evaluación, con el fin de respaldar asertivamente lo actuado durante la gestión de cada trámite.

Elaborar y definir los criterios de ponderación a ser utilizados en el marco de las evaluaciones de los postulantes en forma clara y precisa.

5) Términos de Referencia (TDR's)

- a) No indican las calificaciones requeridas para el consultor.
- b) No coinciden el componente contenido en el TDR (Tecnología para el intercambio de información) con los indicados en los informes (Institucional y jurídico).
- c) En el punto “*Calificaciones Requeridas*” se solicita un “*Profesional en sistemas*” y de acuerdo a las constancias obrantes en su legajo, el consultor acompaña en su CV, el título de bachiller.

Comentarios de la UIP:

- a) Cuando los términos de referencia no indican las calificaciones requeridas para el consultor, dicha calificación se efectúa considerando los objetivos, actividades y resultados establecidos en los términos de referencia.
- b) El consultor fue contratado para desempeñar actividades en el componente Tecnología para el intercambio de Información (Infraestructura) tal como surge del contrato y los términos de referencia. La mención al Componente Institucional y Jurídico se debe a un error de transcripción.
- c) Respecto de este consultor vinculado a actividades informáticas, ha sido contratado por poseer conocimientos y experiencia vinculados directamente con las actividades a desempeñar, considerando su idoneidad y experiencia, acreditada con los diferentes cursos efectuados. También se consideró que esta materia, es una especialidad de



Auditoría General de la Nación

reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual, normas nacionales expresan que puede prescindirse de la posesión de título universitario.

Recomendación:

Implementar un mecanismo uniforme de elaboración de los TDR's que refleje con mayor precisión -entre otros aspectos- las calificaciones requeridas, el perfil buscado, las obligaciones asumidas, las tareas encomendadas y los plazos de vigencia contractual.

6) Contratos

- a) El Contrato correspondiente al período 16/04/09 al 31/12/09 no se encuentra numerado.
- b) El anexo adjunto al contrato firmado por el consultor no indica categoría/rango contractual, según escala de honorarios que corresponde.
- c) En relación a la profesión del consultor, indicada en el contrato y TDR's, se señala la falta de existencia de título habilitante por tratarse de estudiante y no de profesional en el área respectiva.

Comentarios de la UIP:

- a) El número lo lleva en el Anexo II donde se encuentra el cronograma de pago.
- b) El Anexo es el que emite el contrato modelo incorporado en el Sistema UEPEX. Sin embargo, será tenida en cuenta la observación de esa Auditoría informando a los responsables del Sistema para que incorpore categoría/rango contractual del consultor.
- c) Respecto de los consultores vinculados a actividades informáticas, éstos han sido contratado por poseer conocimientos y experiencia vinculados directamente con las actividades a desempeñar, considerando su idoneidad y experiencia, sobre todo en esta materia, que es una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual, normas nacionales expresan que puede prescindirse de la posesión de título universitario.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Implementar un mecanismo uniforme de elaboración de instrumentos contractuales de manera tal que estos reflejen con mayor precisión la información vinculada al acto jurídico que se celebra.

7) Informes

- a) El funcionario que suscribe la notificación de aprobación de los informes es Coordinador de un componente distinto de aquél donde el consultor desempeñó efectivamente sus tareas, conforme el enunciado de los informes presentados.
- b) Los informes correspondientes a los meses de mayo, junio y julio no registran firma del consultor presentante.

Comentarios de la UIP:

- a) La denominación Infraestructura es la que tenía el componente Tecnología para el intercambio de Información durante el desarrollo de la Fase I del SINTyS y primera parte de la Fase II, tratándose en consecuencia del mismo componente. Respecto de uno de ellos, el consultor fue contratado para desempeñar actividades en el componente Tecnología para el intercambio de Información (Infraestructura) tal como surge del contrato y los términos de referencia. La mención al Componente Institucional y Jurídico se debe a un error de transcripción.
- b) Será tomada en cuenta la observación para futuros ejercicios.

Recomendación:

Incrementar controles vinculados a la elaboración de documentación de respaldo, y en particular la inherente a la presentación y recepción de informes.

8) Obligaciones Previsionales

Establecieron los contratos en su cláusula 4: *“RETRIBUCION: ...La persona contratada deberá presentar constancias del cumplimiento de los aportes previsionales y de las obligaciones impositivas que correspondan junto con la factura de los honorarios a*



Auditoría General de la Nación

percibir...”. Se observa en relación que, en algunos casos, no se han visualizado constancias o documentación respaldatoria en relación al cumplimiento del pago de los aportes previsionales.

Comentarios de la UIP:

Sin Comentarios.

Recomendación:

Incrementar controles vinculados a la acreditación de cumplimiento de las condiciones y cargas contractuales.

A continuación se detallan las observaciones particulares correspondientes a cada consultor en particular:



Auditoría General de la Nación

Contrataciones Consultores 2009 Observaciones Particulares	27-24065895-5	20-29402621-6	20-31440213-9	20-24082705-1	20-30591732-0	20-31895016-5	27-29444167-6	20-14741251-8	20-30394337-5	20-26306542-6	27-12890382-3	20-31660336-0
1) Solicitud de Contratación												
a)		X										
b)							X					
2) Solicitud de No Objeción												
a)		X		X	X	X	X	X	X	X		X
b)		X		X	X	X	X	X	X	X		X
3) No Objeción										X		
4) Proceso de Selección												
a) Documentación requerida												
1. Inscripción AFIP												
a.			X									
b.										X		
c.	X			X	X	X	X	X		X		X
d.											X	
2. Cv/Título												
a.		X										
b.									X			
c.									X			
b) Entrevistas												
1.		X			X	X			X			
2.										X		
3.					X	X	X			X	X	
4.							X				X	
5.	X	X		X				X	X			X
6.		X										
c) Grilla de Evaluación												
1.	X				X	X	X		X	X		
2.	X											
3.				X								
4.									X			
5.												X
d) Antecedentes			X									
5) Términos de Referencia (TDR's)											X	
a)											X	
b)			X									
c)				X								
6) Contrato										X		
a)												
b)	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
c)			X		X	X	X		X			X
7) Informes												
a)			X	X	X	X	X		X	X		
b)							X					
8) Obligaciones Previsionales			X		X						X	



Auditoría General de la Nación

II - RECONTRATACIONES (Contratados en Etapa anterior SINTyS BIRF 4459)

Se han analizado los antecedentes y legajos completos correspondientes a las siguientes recontrataciones:

CUIT Consultor	Fecha	Contrato N°	Período	Cargo	Honorarios en \$	
					Total	Mensual
23-20813513-9	01/07/08	2776/08	01/07/08 al 31/12/08	A Rango III	24.366,00	4.061,00
	01/01/09	13/09	01/01/09 al 28/02/09	Coord. Gral. Rango I	9.024,00	4.512,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Experto Rango III	56.000,00	5.600,00
20-21514906-5	01/07/08	2778/08	01/07/08 al 31/12/08	Coord.Gral. Rango III	37.602,00	6.267,00
	01/01/09	14/09	01/01/09 al 28/02/09	Coord. Gral. Rango III	12.534,00	6.267,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Coordinador Rango IV	80.000,00	8.000,00
20-32036002-2	01/07/08	2779/08	01/07/08 al 31/12/08	B Rango II	16.242,00	2.707,00
	01/01/09	17/09	01/01/09 al 28/02/09	A Rango II	7.220,00	3.610,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Experto Rango I	48.000,00	4.800,00
20-26288206-4	01/07/08	2842/08	01/07/08 al 31/12/08	B Rango I	14.640,00	2.440,00
	01/01/09	32/09	01/01/09 al 28/02/09	B Rango III	5.766,00	2.883,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Rango I	35.000,00	3.500,00
20-26610521-6	01/07/08	2792/08	01/07/08 al 31/12/08	A Rango II	21.660,00	3.610,00
	01/01/09	41/09	01/01/09 al 28/02/09	Coord. Gral. Rango I	9.2024,00	4.512,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Experto Rango III	56.000,00	5.600,00
20-27040971-8	01/07/08	2898/08	01/07/08 al 31/12/08	A Rango II	21.660,00	3.610,00
	01/01/09	42/09	01/01/09 al 28/02/09	A Rango III	8.122,00	4.061,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Experto Rango I	48.000,00	4.800,00
20-25360314-4	01/07/08	2795/08	01/07/08 al 31/12/08	B Rango IV	18.246,00	3.041,00
	01/01/09	47/09	01/01/09 al 28/02/09	A Rango III	8.122,00	4.061,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Experto Rango I	48.000,00	4.800,00
23-27022839-9	01/07/08	2801/08	01/07/08 al 31/12/08	B Rango IV	18.246,00	3.041,00
	01/01/09	57/09	01/01/09 al 28/02/09	A Rango II	7.220,00	3.610,00
	01/03/09	S/N°	01/03/09 al 31/12/09	Rango IV	44.000,00	4.400,00



Auditoría General de la Nación

A. **OBSERVACIONES COMUNES**

De la documentación que respalda la selección y contratación de los consultores surgen las siguientes observaciones de carácter común:

1) **Solicitud de contratación**

Por Nota N° 53/08 de fecha 28/07/08, dirigida al Coordinador General, se solicitó la verificación y posterior gestión ante la UNOPS para las renovaciones de los contratos por seis (6) meses de los consultores que figurarían en el anexo adjunto. Señalamos que:

- a) La Nota lleva fecha posterior (28/07/08) a los contratos (1°/07/08).
- b) El anexo adjunto hace referencia a No Objeción Nota BM N° 03/08, que no se corresponde con la pertinente y obrante en las actuaciones (Nota BM N° 05/08 de fecha 23/07/08).

Comentarios de la UIP:

- a) Para las gestiones de adquisiciones y contrataciones y para la administración de los recursos financieros del SINTyS por el período comprendido entre el 1°/07/2008 al 28/02/2009, el Gobierno de la República Argentina, a través de la Cancillería, ha contratado a la Oficina de Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), con la cual se ha firmado un Acuerdo de Servicios de Gestión, para la ejecución de estas actividades (MSA ARG/08/R01). La Nota CA 53/08 es la dirigida a la Cancillería Argentina para solicitar la intervención ante la UNOPS, por tratarse este último de un organismo internacional. Las solicitudes de renovación de los contratos a partir del 1° de julio se remitieron a la UNOPS el 30 de junio de 2008, mediante Nota UNOPS 264/08.
- b) Por un error involuntario, al copiar y pegar, no se modificó el número de nota.

Recomendaciones:

Dar estricto cumplimiento a la normativa establecida en el Manual Operativo del Programa en su parte pertinente.



Auditoría General de la Nación

Supervisar la elaboración de documentos mediante su correcta referenciación con el fin de respaldar asertivamente lo actuado durante la gestión de cada trámite.

2) No Objeción BIRF

a) **Solicitud de No Objeción:** Según surge de los legajos de los ocho (8) consultores enunciados fue requerida la No Objeción del Banco a las recontrataciones por notas BM N° 5/08, 17/08, 18/08 y 5/09. Sobre el particular se observa que:

1. La Nota de solicitud BM N° 05/09 no registra fecha de emisión.
2. Las Notas BM 05/08 y 05/09 no registran recepción alguna por parte del Banco (sello, firmas, fechas)

b) **No Objeción:** Conforme las solicitudes enunciadas consta el otorgamiento de No Objeción del Banco a las recontrataciones. Se observa que:

1. Las Notas de No Objeción no registran acuse de recibo por parte del Proyecto.
2. La No Objeción a las recontrataciones que surge de las Notas BM 05/08 y 05/09 fueron dadas en forma posterior a la suscripción de los contratos que aprueban.

Comentarios de la UIP

a) **1.** Comentario no Procedente. Documentación insuficiente (*“Se adjunta copia de la Nota BM 05/09 donde registra fecha de emisión”*). **2.** Comentario no Procedente. Documentación insuficiente (*“Se adjuntan Notas BM 05/08 y 05/09 debidamente recepcionadas por el Banco Mundial con fecha 11/03/2008 y 11/03/2009 respectivamente”*).

b) **1.** Las no objeciones remitidas por el Banco Mundial son recibidas por correo electrónico, siendo la fecha de recepción para el SINTyS la del mencionado correo electrónico. Sin embargo, será tenida en cuenta la observación de esa Auditoría. **2.** Sin comentarios.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Dejar debida constancia del recibo o recepción de la documentación ingresada al proyecto.

Adoptar mecanismos e instrumentos idóneos para validar las No Objeciones otorgadas por el Banco Mundial en su aspecto instrumental.

Gestionar la No objeción BIRF en forma previa a la suscripción de los contratos de consultoría.

3) Aprobación de las Recontrataciones-Resolución:

No hemos tenido a la vista acto administrativo emanado de autoridad competente como expresión de la voluntad administrativa que apruebe el procedimiento llevado a cabo, que disponga la contratación y determine la partida presupuestaria a la cual se ha de imputar el gasto que demande la operatoria.

Comentario de la UIP:

Los contratos son celebrados en virtud de un convenio internacional suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Banco Mundial. En el marco de dicho convenio, se acordó un manual operativo que no establece dentro del procedimiento para selección de consultores, la emisión de una resolución o instrumento dispositivo. El instrumento que firma la Dirección Nacional es el requerimiento de no objeción. Una vez que se recibe la no objeción del Banco Mundial, la Dirección Nacional firma una solicitud de contratación y el respectivo contrato.

Recomendación:

Incorporar a las actuaciones copia de los instrumentos dispositivos que formalizan la contratación de los consultores contratados con el fin de sustentar y motivar debidamente lo actuado en la materia en cumplimiento de la normativa nacional vigente.



Auditoría General de la Nación

4) Contratos de Locación de Servicios

a) Términos de Referencia (TDR's):

1. No hemos visualizado aprobación a los TDR's suministrados por parte de la autoridad competente del Proyecto.
2. No consta a esta auditoría la No objeción expresa dada por el Banco a los TDR's visualizados e incorporados a las actuaciones.
3. Si bien los TDR's visualizados y adjuntos a los contratos se encuentran firmados por el Coordinador, no es posible determinar si se trata de los aprobados por el Banco.

b) Suscripción:

1. El conjunto de los contratos celebrados por el período 1º/03/09 al 31/12/09 no registra numeración.
2. La totalidad de los contratos suscritos por el período 1º/03/09 al 31/12/09 no registran firma del consultor.
3. En la totalidad de los casos, los contratos hacen mención en su cláusula 1 al objeto y funciones de la contratación indicándose: “...*El contratado prestara sus servicios de CONSULTORÍA de acuerdo con las condiciones generales, definición de resultados y cronograma de actividades y de avance que se detallan en el Anexo ...*” ó “...*El contratado prestara al Proyecto sus servicios de experto consultor de acuerdo con los términos de referencia, cronograma de actividades y diagramas de control de avance que se detallan en los anexos...*”, sin embargo se observa que en la totalidad de los casos los anexos adjuntos no enuncian ni contienen estas condiciones básicas de prestación de los servicios (definición de resultados, cronograma de actividades, diagramas de control y cronograma de avance).



Auditoría General de la Nación

c) **Declaraciones Juradas (DDJJ):**

No hemos tenido a la vista DDJJ de Incompatibilidad suscritas por los consultores respecto de los contratos (recontrataciones) correspondientes al período 1°/03/09 al 31/12/09.

Comentarios de la UIP:

- a) 1.** La Dirección Nacional cuando firma el requerimiento de no objeción para remitir al Banco Mundial interviene los términos de referencia. Asimismo interviene los términos de referencia cuando suscribe el contrato en representación de la parte contratante. **2 y 3.** El Banco Mundial cuando remite la no objeción vía correo electrónico, generalmente escribe un párrafo que dice que no tenemos objeción a la contratación de los consultores cuyos términos de referencia aparecen en el cuadro adjunto. En el correo electrónico se encuentran adjuntos los términos de referencia.
- b) 1.** El número lo lleva en el Anexo II donde se encuentra el cronograma de pago. **2.** Los contratos están todos debidamente inicialados y firmados. Generalmente la firma se encuentra en el Anexo donde constan los datos del contrato tales como número, tipo, fecha de comienzo y finalización, monto total, cuenta bancaria etc. **3.** El modelo de contrato es el aprobado en el manual operativo, como así también el del modelo de los términos de referencia, el cual forma parte de los Anexos del contrato. Las condiciones generales, definición de resultados y cronograma de actividades y de informes de avance y final se encuentran definidos en dichos términos de referencia.
- c)** El punto 4.2 del Manual Operativo, reza: *“El procedimiento para la selección de un consultor individual será el siguiente:..”*. En particular el apartado 6 de este procedimiento, establece la obligación de presentación de una declaración jurada. En consecuencia, dicha obligación de presentación es aplicable solo a las contrataciones (nuevas) y no a las recontrataciones, ya que en este caso el consultor se encuentra seleccionado.



Auditoría General de la Nación

Recomendaciones:

Implementar el procedimiento de aprobación de los TDR's en la instancia correspondiente.

Instrumentar los mecanismos administrativos que permitan asociar los TDR's utilizados con los no objetados por el Banco.

Adoptar mecanismos e instrumentos idóneos para validar las No Objeciones otorgadas por el Banco Mundial en su aspecto instrumental.

Supervisar la producción de instrumentos contractuales de manera tal que estos reflejen con mayor precisión los compromisos asumidos.

Incrementar los controles vinculados a la producción de documentación de respaldo que conforma las actuaciones, supervisando la suscripción de documentos e instrumentos.

Cumplir con la cláusula contractual que establece la obligación por parte del consultor de la suscripción de la declaración jurada en oportunidad de celebrarse el contrato respectivo.

5) Certificación de Prestación de Servicios

- a) En la totalidad de los casos, las constancias de certificación adjuntan la nómina de consultores cuyos servicios mensuales certifica, sin embargo dichos anexos no se encuentran firmados por el certificante (período 1°/07/08 al 28/02/09).
- b) En la totalidad de casos la certificación es emitida con anterioridad a la finalización del mes certificado (período 1°/07/08 al 28/02/09).
- c) No se han visualizado certificaciones mensuales de servicios correspondientes a la totalidad de los contratos de consultoría (recontrataciones) abarcativos del período 1°/03/09 al 31/12/09, debidamente suscritas por autoridad competente del proyecto.

Comentarios de la UIP:

- a) Dichos anexos si bien no se encuentran firmados, están debidamente inicialados por el certificante, con la firma, con el sello aclaratorio, en la primera hoja donde se encuentra el texto de la certificación.



Auditoría General de la Nación

- b) Las notas se emitían unos días antes, debido que los procesos de pagos los realizaba la UNOPS, y a solicitud de esta oficina se enviaban a lo sumo con cuatro días de antelación.
- c) La evaluación de los servicios la efectúa el Coordinador del Componente o el Coordinador Provincial, midiendo el desarrollo y la evolución de las actividades de cada consultor, a través de la aprobación de los informes.

Recomendaciones:

Dejar constancia en las actuaciones de los controles efectuados sobre el cumplimiento de los contratos celebrados.

Incrementar los controles relativos a las formalidades de la documentación emitida, previendo la suscripción oportuna por autoridad competente.

6) Control de objetivos

No se ha visualizado constancias del cumplimiento del Manual Operativo en relación al esquema de evaluación por objetivos respecto de cada uno de los consultores.

Comentarios de la UIP:

Tal como se señalara, la evaluación la efectúa el Coordinador del Componente o el Coordinador Provincial, midiendo el desarrollo y la evolución de las actividades de cada consultor, siendo éstos quienes han firmado las evaluaciones y aprobaciones de los informes.

Recomendación:

Dejar constancia expresa en las actuaciones del procedimiento de control de objetivos llevado a cabo en cumplimiento del Manual Operativo del Programa.



Auditoría General de la Nación

B. OBESERVACIONES PARTICULARES

Las observaciones que surgen de los antecedentes analizados y cuya referencia se expone en cuadro al pie, se señalan a continuación:

1) Solicitud de contratación:

- a) La solicitud correspondiente a los contratos suscritos el 1°/03/09 (Período 1°/03/09 al 31/12/09) no registran fecha de emisión.
- b) El requerimiento es totalmente extemporáneo ya que la solicitud se efectúa el 30/12/09, esto es al término del período por el cual se requiere la contratación (Fin 31/12/09).

Comentarios de la UIP:

- a) Se tendrá en cuenta esta observación para futuros ejercicios.
- b) Por error estas solicitudes llevan fecha de finalización del contrato. Se tendrá en cuenta esta observación para futuros ejercicios.

Recomendación:

Dar estricto cumplimiento a la normativa establecida en el Manual Operativo del Programa en su parte pertinente.

2) No objeción:

Tanto en la solicitud como en la No Objeción BM N°18/08 (Periodo 1°/01/09 a 28/02/09) se hace referencia en el anexo "...se adjuntan términos de referencia..", sin embargo estos TDR's no se han agregado de manera tal que pueda constatar su envío al Banco para revisión ni su contenido.

Comentarios de la UIP:

Los TDR's acompañan a la nota de solicitud enviándose como adjuntos en la nota original al Banco Mundial y también se remiten vía correo electrónico al Gerente de



Auditoría General de la Nación

Proyecto del Banco Mundial. De hecho la Nota de No Objeción a la Nota BM 18/08 dice que se adjuntan los términos de referencia.

Recomendación:

Adoptar mecanismos e instrumentos idóneos para validar las No Objeciones otorgadas por el Banco Mundial en su aspecto instrumental.

3) Contrato / Términos de Referencia (TDR's):

En algunos casos no hemos detectado adjunto al contrato los TDR's que se corresponden.

Comentarios de la UIP

Atendiendo a la observación de la auditoría, para los próximos ejercicios los términos de referencia serán incorporados en los legajos de los consultores.

Recomendación:

Incorporar a los legajos de los consultores toda documentación vinculada a los contratos suscritos (en el caso, los TDR's asociados), a efectos que ésta refleje con mayor precisión el perfil buscado, las obligaciones asumidas, las tareas encomendadas y los plazos de vigencia contractual.

4) Informes:

- a) En cuanto a la recepción de los informes, algunos carecían de la constancia de intervención por parte del proyecto (firmas, fechas de recepción).
- b) No se incorporó a las actuaciones la notificación de aprobación del informe (Final Diciembre 2008).
- c) No se incorporó a las actuaciones la notificación de aprobación del informe (Avance Noviembre 2008).
- d) No se incorporó a las actuaciones la notificación de aprobación del informe (Avance Septiembre 2008 y Diciembre 2008).



Auditoría General de la Nación

- e) No ha sido suministrada ni consta la presentación de informe final al 28/02/09, según surge de los TDR's aplicables al periodo de contratación 1°/01/09 al 28/02/09.
- f) El funcionario que suscribe la notificación de aprobación de los informes es Coordinador de un componente distinto de aquél donde el consultor desempeñó efectivamente sus tareas, conforme el enunciado de los informes presentados.
- g) De los antecedentes de los cuales surge notificación de la aprobación detectamos que las Notas Nros. 79/08, 267/08, 268/08, 274/08, 284/08 y 149/09 no se encuentran fechadas.
- h) La Notificación de aprobación del Informe Nota N° 67/09 (de fecha 06/07/09) refiere a la aprobación del "Informe de Avance" del consultor (junio 2009), sin embargo, el informe adjunto indica que el presentado es "final".

Comentarios de la UIP:

- a) La recepción se hace con sello de recepción de despacho del SINTyS, sin intervención de firma. Respecto de los informes que no tienen sello de recepción serán tenidas en cuenta las observaciones de esa Auditoría para futuros ejercicios.
- b), c) y d) Sin Comentarios.
- e) Los informes pueden remitirse en algunos casos a la UNOPS, junto con la certificación del servicio. Se tendrá en cuenta esta observación para los próximos ejercicios.
- f) La denominación Infraestructura es la que tenía el componente Tecnología para el intercambio de Información durante el desarrollo de la Fase I del SINTyS y primera parte de la Fase II, tratándose en consecuencia del mismo componente. Respecto de Fernández Kraemer, Damián, el consultor fue contratado para desempeñar actividades en el componente Tecnología para el intercambio de Información (Infraestructura) tal como surge del contrato y los términos de referencia. La mención al Componente Institucional y Jurídico se debe a un error de transcripción.
- g) Sin Comentarios.
- h) La Nota de aprobación 67/09, aprueba el informe al 30 de junio de 2009, siendo correcto que conste "Informe Avance", ya que para ese período correspondía la



Auditoría General de la Nación

presentación de ese tipo de informe. El consultor por un error, en la carátula hace mención a la leyenda “Informe Final”, pero su contenido responde a un informe de avance.

Recomendación:

Incrementar controles vinculados a la elaboración de documentación de respaldo, y en particular la inherente a la presentación y recepción de informes.

5) Certificación de Prestación de Servicios:

Las Notas UNOPS N° 341/08 (Certificación Agosto 2008) y N° 308/08 (Certificación julio 2008) no hacen mención al consultor.

Comentarios de la UIP:

Por un error involuntario, al copiar y pegar, no se agrego al consultor en las mencionadas notas. Se tendrá en cuenta la observación para los próximos ejercicios.

Recomendación:

Incrementar controles en relación a la documentación emitida.

6) Obligaciones Previsionales

Establecieron los contratos en su cláusula 4: “*RETRIBUCION: ...La persona contratada deberá presentar constancias del cumplimiento de los aportes previsionales y de las obligaciones impositivas que correspondan junto con la factura de los honorarios a percibir...*”. Se observa en relación, que en algunos casos no se han visualizado constancias o documentación respaldatoria vinculada al cumplimiento del pago de los aportes previsionales, correspondientes al período 1°/07/08 al 31/12/09.

Comentarios de la UIP:

Sin Comentarios.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Incrementar controles vinculados a la acreditación de cumplimiento de las condiciones y cargas contractuales.

A continuación se detallan las observaciones correspondientes a cada consultor en particular:

Recontrataciones Consultores 2008/2009 Observaciones Particulares	23-20813513-9	20-21514906-5	20-32036002-2	20-26288206-4	20-26610521-6	20-27040971-8	20-25360314-4	23-27022839-9
1) Solicitud de Contratación								
a)			X		X			
b)							X	X
2) No Objeción				X				
3) Contrato/Terminos de Referencia (TDR's)	X	X		X	X	X	X	X
4) Informes								
a)	X		X		X	X	X	X
b)	X		X		X		X	X
c)				X				
d)						X		
e)		X						
f)			X	X	X	X	X	X
g)	X		X	X	X			
h)							X	
5) Certificación de Prestación de Servicios					X	X		
6) Obligaciones Previsionales		X	X	X	X		X	X

B) FALENCIAS ADMINISTRATIVAS

1. PAGOS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

De la documentación que avala los pagos realizados a los consultores individuales en concepto de honorarios surgen distintas observaciones que ilustramos en el cuadro que sigue:



Auditoría General de la Nación

CUIT Consultor / Observaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
23-24314379-9	x										
27-29105734-4		x									
20-23622100-9			x								
20-92838592-3				x							
27-22878511-9				x							
23-22704493-4			x								
23-20813513-9			x								
27-29248905-1				x							
20-21514906-5				x							
20-29402621-6			x								
20-32036002-2											
27-17254229-3			x								
27-29906466-8				x							
20-23316559-0						x	x				
27-92873372-1				x							
20-31440213-9			x								
20-24082705-1					x						
20-26288206-4			x								
20-27441532-1				x							
20-17402431-7						x	x				
20-26610521-6							x				
20-27040971-8					x						
20-30591732-0			x								
20-25360314-4			x								
20-31895016-5			x								
23-27022839-9					x						
27-29444167-6			x								
20-20665519-5			x					x	x		
20-23184849-6							x			x	
20-30394337-5				x							
20-26306542-6					x						
20-16300216-8											x
27-13976483-3			x								
27-12890382-3				x							
23-23473741-4			x								

1. Se detectaron Facturas enmendadas, sin salvar.
2. No se visualizó el original de la Factura correspondiente a los honorarios de Noviembre y Diciembre de 2009.
3. Consultada la página de la AFIP a efectos de verificar la inscripción, se detectó que el consultor se encuentra Mal categorizado, tributando en una categoría inferior a la cual le correspondería de acuerdo de acuerdo a los ingresos facturados al proyecto.



Auditoría General de la Nación

4. Consultada la página de la AFIP a efectos de verificar la inscripción, se detectó que el consultor figura con “*No registra impuestos activos en la AFIP*”.
5. Consultada la página de la AFIP a efectos de verificar la inscripción, se detectó que el consultor figura con “*Datos incompletos o erróneos ante la AFIP*”.
6. No se visualizó el original de la Factura correspondiente a los honorarios del mes de Mayo 2009.
7. Consultada la página de la AFIP, se detectó que el consultor se encuentra Inscripto en el Monotributo desde Enero de 2009, cuando desarrolla actividades como contratado desde Julio de 2008.
8. El importe de las facturas (\$2.030,50) de julio y agosto de 2008 difieren con el contabilizado (\$ 2.030,00).
9. Faltan contabilizar los honorarios correspondientes a Febrero de 2009.
10. Analizado el legajo del consultor no se visualizó la Factura de honorarios del mes de Febrero de 2009.
11. Consultada la página de la AFIP, se detecto que el consultor se encuentra Inscripto en el Monotributo desde Enero de 2010, cuando desarrolla actividades como contratado desde Julio de 2008.

Comentarios de la UIP:

1. Si bien se trata de sólo dos facturas en la que el consultor enmendó el domicilio del receptor, por haberlo éste cambiado, será tenido en cuenta en los próximos ejercicios lo observado por la Auditoría.
2. Dado que el consultor no tenía los originales, a los efectos de disponer de un comprobante, se le solicitó que presentara una copia del duplicado, la cual fue intervenida por el coordinador administrativo.
3. El SINTyS carece de facultades de fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, las que son de resorte exclusivo y excluyente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de conformidad con lo normado en la ley 11.683 (De Procedimiento Fiscal). Sin perjuicio de ello será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría. Asimismo, se informa



Auditoría General de la Nación

que la categoría vista por esa auditoría en la constancia de inscripción corresponde al período 2010, siendo el período objeto de auditoría el 2009.

4. No se ha podido obtener evidencia por el cual surge esa leyenda, por lo cual será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría.
5. En igual sentido que la respuesta 3. Sin perjuicio de ello, no se ha podido obtener evidencia por el cual surge esa leyenda, y será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría
6. Sin comentarios.
7. En igual sentido que la respuesta 3 Sin perjuicio de ello, será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría.
8. Se efectuará el asiento corrigiendo el mencionado error por esa auditoría, en el ejercicio vigente.
9. Se efectuará el asiento corrigiendo el mencionado error, en el ejercicio vigente.
10. (Comentario no procedente) Sin perjuicio que se encuentra el respectivo contrato y la aprobación de los servicios, será tenido en cuenta en los próximos ejercicios lo observado por la Auditoría.
11. En igual sentido que la respuesta 4. Sin perjuicio de ello, será puesto en conocimiento de los consultores lo observado por esa auditoría.

Recomendaciones:

Llevar a cabo -con periodicidad- un control que permita verificar que los consultores se encuadran correctamente en el marco fiscal, a efectos de mantener la transparencia de los actos económicos llevados a cabo por el proyecto, cuyo incumplimiento afectaría al Estado Argentino en el cobro de impuestos. Más aún considerando que unas de las actividades planificadas para el SINTyS fue la de propiciar el “Aumento de la eficiencia fiscal”, ya que el Estado Nacional se endeuda externamente para financiar los contratos de los consultores, soportando costos financieros (Intereses, Comisión de Compromisos y Comisión de Financiamiento).



Auditoría General de la Nación

Realizar controles adecuados y oportunos sobre toda la documentación incorporada a los legajos.

Ejecutar periódicamente procesos de conciliación registral - contable.

2.CONTROL INTERNO.

No se utiliza ningún método –sellos, perforaciones, etc.- para que las facturas originales presentadas por los proveedores sean inhabilitadas, a efectos de evitar que ese mismo comprobante se presente nuevamente para su cobro en este u otro préstamo.

Comentarios de la UIP:

Sin comentarios.

Recomendación:

Implementar algún método –sellos, perforaciones, etc.- para que las facturas originales sean inhabilitadas una vez presentadas por los proveedores.

C) ADMINISTRACIÓN DE FONDOS UNOPS – CONCILIACIÓN

Los fondos suministrados por el BIRF para la preparación del proyecto (PPF 4400) fueron administrados financieramente hasta Febrero de 2009 por la Oficina de Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), a través del Proyecto ARG/08/R01 .

Del análisis de la información contenida en los Estados Financieros presentados por el proyecto respecto a los gastos pagados por UNOPS y la que figura de la página del BIRF (clientconnection.worldbank.org) surgen las siguientes diferencias:

Concepto	Según Página BIRF USD	Según EEFF Proyecto USD	Diferencia USD
Desembolso BIRF a UNOPS	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
Inversiones realizadas UNOPS	811.163,70	758.453,85	52.709,85
Fondos No utilizados UNOPS	288.836,30	341.546,15	-52.709,85



Auditoría General de la Nación

Por otra parte se verificó una disponibilidad de los fondos generados por intereses de U\$D 10.179,90, que surgieron por inmovilización de saldos en las cuentas bancarias del proyecto que deberán ser ingresados al Tesoro Nacional en cumplimiento a la Resolución 396/2006 de la Secretaría de Hacienda.

A la fecha de cierre de las tareas de campo la UIP se encontraba realizando la conciliación entre los informes UNOPS y los registros del proyecto, a efectos de elevar al BIRF para su registro y acciones pertinentes.

BUENOS AIRES, 24 junio de 2010.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-AGN

Dr. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI-AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7572-AR

(Ejercicio Irregular N° 1 - finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros con las imputaciones efectuadas en los registros y con la documentación respaldatoria;
- tests o pruebas de transacciones;
- análisis de la metodología para la contratación de consultores y verificación de la existencia de informes de los mismos;
- análisis de legajos;
- circularización y reconciliaciones bancarias;
- aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance del examen comprendió, entre otros: el 100% de los orígenes de fondos y el 30,26% del total de los movimientos correspondientes al ejercicio irregular N° 1 del rubro Inversiones, expuesto en los Estado Financieros al 31/12/2009.



Auditoría General de la Nación

CATEGORIA	INVERSIONES DEL EJERCICIO	IMPORTE MUESTRA EN USD	% DE LA INCIDENCIA DE LA CATEGORÍA	% DE LA MUESTRA ANALIZADA
1. BIENES	3.729,37	0,00	0,19%	0,00%
2. OBRAS	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3. SERV DE CONSUL CONFORME AL PROYECTO	1.081.288,04	363.293,22	56,49%	33,60%
4. SERV. NO CONS, CAPAC, C. OPERATIVOS	1.370,44	0,00	0,07%	0,00%
5. REEMBOLSO DEL ADEL PARA PPF	777.663,51	165.978,90	40,63%	21,34%
6. COMISIÓN	50.000,00	50.000,00	2,61%	100,00%
TOTAL	1.914.051,36	579.272,12	100,00%	30,26%

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

Agradecemos a la Unidad Coordinadora del Proyecto la colaboración brindada, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 24 de junio de 2010.

Dr. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-AGN

Dr. María Fernanda IBAÑEZ
Coordinadora DCEOFI-AGN

Dr. Carlos Antonio VALDEZ
Jefe DCEOFI-AGN